

Acaip

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

O.E.P 2.008



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE ESTABLECE LAS RETRIBUCIONES DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS:

- **Durante el periodo de formación** (del 19 de enero al 13 de febrero de 2009) los aspirantes percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1 y las complementarias, excluyendo el complemento de productividad, serán las asignadas a los puestos de **GENÉRICO DE OFICINAS**, todo ello sin perjuicio para los que fuesen funcionario interino o de otra administración, los cuales podrán optar por percibir las retribuciones por su puesto de origen..
- **Con efectos del día 1 de marzo de 2009, coincidiendo con la segunda fase** (prácticas en centros penitenciarios), se les justificará las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1 y las complementarias serán las establecidas para los puestos de trabajo de **SERVICIO INTERIOR-1** de ese centro penitenciario.

ACAIP. **APARTADO DE CORREOS 7227**, 28080 MADRID. Tlf.: **915175152**. Fax: **915178392**.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info



JGS/AGB

La Orden Int.1417/2008, de 29 de abril (BOE de 24 de mayo) del Ministerio del Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, entre otros, en su anexo I apartado último (periodo de prácticas) se establecen las pautas tendentes a compaginar el desempeño de las funciones propias del C. de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias con la formación teórico-práctica de los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En este sentido esta Dirección General, con fecha 29 de diciembre de 2008, estableció las pautas reguladoras del periodo de prácticas de las aspirantes a ingresar en el citado Cuerpo de Ayudantes, por tanto se hace necesario establecer el tipo de remuneración económica que debe aplicarse a dichos aspirantes durante las fases del periodo en prácticas (cursos de formación y prácticas en centros penitenciarios).

Por tanto de conformidad con lo establecido RD 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo) del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, modificado parcialmente por el RD 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo), esta Dirección General determina que:

- a) Durante el periodo de formación (del 19 de enero al 13 de febrero de 2009) los aspirantes percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1 y las complementarias, excluyendo el complemento de productividad, serán las asignadas a los puestos de GENÉRICO DE OFICINAS, todo ello sin perjuicio de las que les correspondan a aquellos a los que les sea de aplicación y así lo soliciten, lo contenido en el artículo 2 apdo. 1 del citado Real Decreto.
- b) Con efectos del día 1 de marzo de 2009, coincidiendo con la segunda fase (prácticas en Centros Penitenciarios), se les justificará las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1 y las complementarias serán las establecidas para los puestos de trabajo de SERVICIO INTERIOR 1.

La competencia para el abono de dichas retribuciones serán las habilitaciones correspondientes a los centros donde estén prestando sus servicios los aspirantes durante la 1ª Fase, los centros de Madrid VI, Puerto II, Teixeiro, Albolote, León, Málaga, Topas, Valencia y Zúera, y la 2ª Fase donde dichos aspirantes se encuentren prestando sus servicios a primer día hábil del mes de marzo de 2009. Para aquellos aspirantes que se hayan acogido a lo determinado en el artículo 2 apdo. 1º las retribuciones permanecerán invariables durante todo el periodo de prácticas (1ª y 2ª Fase) hasta tanto no sean nombrados funcionarios de carrera.

CORREO ELECTRÓNICO

DGIP@dgip.mir.es



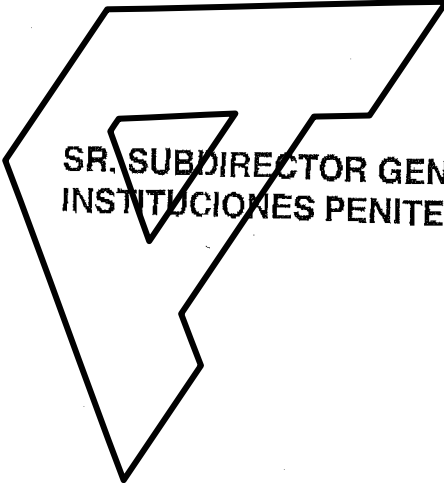
Para la implementación en nómina de este personal se seguirán estrictamente las normas y documentación establecidas en la Orden de 30 de julio de 1992, del entonces Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno, sobre instrucciones para la confección de nóminas (BOE de 13 de agosto).

**EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS,**



Antonio Puig Renau.

AGUAS



**SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.- CASA.**

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS